



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal de agua potable

Modificaciones. –

A) Viviendas.

Cuota única de agua: 60,00 euros por acometida.

(Incluye 240 m³ de agua por año).

El abonado que exceda los m³ anuales preestablecidos pagará un incremento de 40 céntimos por m³.

Cuota única por saneamiento: 30,00 euros por acometida.

B) Bares, asociaciones, restaurantes, casas rurales, ...

Cuota única de agua: 90,00 euros por acometida.

(Incluye 400 m³ de agua por año).

El abonado que exceda los m³ anuales preestablecidos pagará un incremento de 40 céntimos por m³.

Cuota única de saneamiento: 30,00 euros por acometida.

C) Industrias y ganaderías.

Cuota única de agua: 130,00 euros por acometida.

(Incluye 700 m³ de agua al año).

El abonado que exceda los m³ anuales preestablecidos pagará un incremento de 40 céntimos por m³.

Cuota única de saneamiento: 30,00 euros por acometida.

Artículo 7.º – *Tarifa de altas y bajas en el servicio.*

La tasa de alta inicial de acometida a la red, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local.

El abonado podrá darse de baja en el servicio en cualquier momento cumplimentando el documento de baja correspondiente (sin coste).

Un abonado que ya haya pagado la tasa de alta inicial, y se haya dado de baja, podrá solicitar una nueva alta (alta segunda) al servicio, abonando una tasa de 150,00 euros.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de junio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Rocco Rossi